

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 023 DE 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada, 09 de enero de 2019

Doctor:

RAFAEL EDUARDO GAITAN AROCA

Cédula de ciudadanía No. 1.018.458.163 de Bogotá D.C.

Calle 2 93 D – 69 Torre 7 Apartamento 102 con valles de ipanema

E-mail: rafaeleduardogaitan@gmail.com Rafael.123@hotmail.com

Móvil: 322 852 12 13

Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetado Doctor:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL EN LA UNIDAD FUNCIONAL DEL PROCESO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantará un contrato de Prestación de servicios Profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 18, literal e, del Estatuto Interno de Contratación, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten, y atendiendo lo preceptuado en el literal a) del artículo primero del Acuerdo No. 214 del 03 de enero de 2019.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación No. 203 de 2016 y se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

ESTUDIOS	Profesional con título universitario en Medicina
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia profesional: MEDICO GENERAL
CONOCIMIENTOS	Sólidos conocimientos en medicina, realización de procedimientos, ayudas diagnósticas etc.

Para la prestación de servicios de Salud, el profesional deberá estar inscritos en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social) de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional *"Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No. **00066** del 08 de enero de 2019, del Rubro: B0A0102 Servicios Personales indirectos, descripción: PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL, Servicios Personales Indirectos. Expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

FORMA DE PAGO

EI HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, por valor fijo de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA durante el periodo comprendido entre el 09 al 30 de enero de 2019, el cual deberá realizar 6 jornadas de disponibilidad programadas de acuerdo a la agenda que se estipule en el cuadro de turnos a los traslados programados en la ambulancia medicalizada del HOSPITAL, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, informe de ejecución, e informe de cumplimiento por parte del Supervisor. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizadas, a la cuenta se le efectuarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por el HDG ESE. **PARAGRAFO PRIMERO:** EI HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al **CONTRATISTA** dentro de los cinco (05) días hábiles

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

siguientes a la presentación de los informes y recibos de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Participar en los procesos de mejoramiento continuo que se lleven a cabo en la institución, mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planeen e implementen.
2. Poner al Servicio de la entidad, las capacidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
5. Presentar al cumplimiento del servicio, la correspondiente cuenta de cobro.
6. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, presentando copia de los documentos que acrediten el pago, como requisito previo para el pago de sus honorarios.
7. Presentar los conceptos, asesorías y sugerencias profesionales que de acuerdo a su especialidad médica se requiera con el fin de soportar los procesos y procedimientos del HDG ESE.
8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que en razón del presente contrato, llegare a conocer.
9. Dar buen uso a los equipos médicos y dispositivos médicos, e insumos y en general a todos los elementos que sean puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, debiendo responder por el daño o deterioro o pérdida de los mismos, que suceda durante la prestación del Servicio.
10. Portar obligatoriamente en un lugar visible el carnet de identificación como contratista del HDG ESE, desde el ingreso al Hospital hasta finalizar la prestación del servicio para el cual ha sido contratado.
11. Utilizar de manera obligatoria la bata que lo identifique como Médico General, para su debida identificación de los clientes internos y externos del HDG ESE.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR - Obligaciones Específicas

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes **obligaciones específicas**:

1. Prestar sus servicios personales como **MEDICO GENERAL** - en el AREA ASISTENCIAL REFERENCIA

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

Y CONTRAREFERENCIA, durante el plazo establecido en el presente contrato, de conformidad con la PLANEACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO de acuerdo a los traslados programados en la ambulancia medicalizada.

2. Portar obligatoriamente el uniforme y bata que los identifique como médicos y portar el carnet con fin de colaborar con la seguridad interna de la Entidad.
3. Realizar acompañamiento como médico general en traslado de usuarios con remisión en ambulancia medicalizada de acuerdo a los protocolos establecidos por la institución.
4. Dar asistencia al paciente durante el traslado en las necesidades clínicas y hemodinámicas que se presente durante el mismo.
5. Verificar la existencia de los requerimientos mínimos de insumos que se necesitan para el traslado y manejo de usuarios.
6. Dar cumplimiento a los protocolos de acuerdo a la bitácora del usuario a la hora del traslado y verificar el estado general en que se encuentra, activando los controles necesarios en caso de crisis para preservar su vida.
7. Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento o durante el traslado y el debido cuidado.
8. Utilizar los implementos estimados al cumplimiento del objeto contractual únicamente para usos que tengan que ver con las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del CONTRATISTA.
9. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del objeto contractual, que serán entregados en cada turno o traslado.
10. Realizar registro de los procedimientos que realice al paciente durante el tiempo del traslado.
11. Adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos concertados con el Hospital y darles estricto cumplimiento.
12. Dar informe sobre el estado de salud del paciente al personal médico de la entidad receptora.
13. Firmar la historia clínica, estampando en todo caso el SELLO respectivo (incluido en el sistema), en caso de omisión asumirá la glosa que ello genere.
14. Diligenciar la historia clínica (Bitácora) con todos sus anexos de acuerdo con los criterios de la resolución 1995 de 1999 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta que debe diligenciarse en medio físico, cuando la norma y la institución así lo exija. En caso omiso asumirá la glosa que ello genere.
 - La prescripción debe ser en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración (según plan de choque de la entidad).
 - No podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos.
15. Aceptar los valores detectados por la auditoría concurrente de las actividades no realizadas o realizadas imperfecta o extemporáneamente generadoras de glosa. El valor será el que debería cobrar el Hospital por dicha actividad, adicionando el tiempo que el Hospital paga al contratante por la actividad no realizadas o realizada imperfecta o extemporáneamente. (Entregadas las objeciones o correcciones antes de que se efectuó la facturación ante la EPS, una vez entregada la observación el CONTRATISTA contara con tres (3) días para responder.
16. Argumentar reclamaciones que se presenten, en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios del HOSPITAL y aplicarlas medidas correctivas pertinentes (PQR, auditoría, órganos de control, instancias legales) y las diferentes áreas que permitan proteger a la institución de glosas, descuentos, o sanciones de rigor.
17. Adherencia a los macroprocesos de la institución.
18. Respetar las normas de convivencia y canales de comunicación asertivas.
19. Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato y se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del HOSPITAL a la que tenga

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.

20. Cumplimiento de los cuadros de turno programados, el cuadro de turnos será realizado por parte de la Subgerencia Asistencial y comunicado a través del Supervisor del contrato.
21. Los cambios de turno deben ser reportados como mínimo 36 hrs ante el supervisor del contrato y/o en su defecto ante de forma escrita y la totalidad de los mismos es de 3 turnos mes. El turno no podrá ser remplazado por personal externo al hospital, al momento del cambio o cubrir el turno no podrá superar las 12 horas día. Si es necesario más tiempo se debe informar en forma escrita a la coordinación la justificación de la misma.
22. En caso de incapacidades médicas es responsabilidad del CONTRATISTA cubrir dicho turno. La inasistencia del turno será considera como incumplimiento del contrato.
23. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas en MEDICINA GENERAL en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
24. Tener la disponibilidad a los llamados que sean necesarios, cuando el área de Referencia y Contrareferencia lo requiera, atendiendo de acuerdo al llamado y orden que se encuentre en el cuadro de turnos aprobado por la Subgerencia Asistencial.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

GARANTIAS

El Artículo 26 del Acuerdo Nro. 203 de 2016 establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE. El contratista deberá aportar Garantía Única que consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

Garantía Única: De Responsabilidad Civil Profesional Médica. Por un valor mínimo de doscientos (200) SMM.L.M.V., vigente a partir de la fecha de expedición de la garantía y por el término de un (1) año. De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el parágrafo del artículo 26 del acuerdo 203 de 2016, del Hospital Departamental de Granada E.S.E. y, teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es inferior a cincuenta (50) SMLMV para la constitución de Garantía de Cumplimiento del Contrato no es procedente para el presente proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

	“ UN HOSPITAL PARA TODOS ” CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	  
---	---	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar.

1. Propuesta
2. Formato de Hoja de Vida persona natural.
3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (Cuando aplique)
6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
7. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta
9. Diploma y acta de grado (Pregrado).
10. Diploma y Acta de Grado (especialización).
11. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. y/o Identificación Única Del Talento Humano en Salud (RETHUS).
12. Constancia del Ministerio de Salud y Protección Social Y/o autoridad competente que certifique que puede ejercer como profesional de MEDICINA.
13. Capacitación en soporte vital.
14. Certificaciones laborales.
15. Carnet de Vacunas.
16. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
17. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud.
18. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

REQUISITOS E IDONEIDAD

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación se deberá tener en cuenta que el profesional de la medicina esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad académica y de experiencia para desarrollar el objeto del contrato, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.

CONDICION TÉCNICA PARA EL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

	" UN HOSPITAL PARA TODOS " CALLE 15 CARRERA 2 Y 4 TELEFONO 6500510-6587800-6500521 LINEA GRATUITA : 018000965050 www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co	  
---	---	---

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

Proceso de Referencia y Contra referencia	Garantizar disponibilidad de 6 jornadas en el área de referencia y contrareferencia de acuerdo al cuadro de turnos dispuesto y aprobado, durante veinte (20) días.
--	--

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión de la Medicina en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar, así como en lo dispuesto en el MANUAL DE PERFILES GTH-P2-PR1-M1 de la Entidad.

Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones técnicas del Manual de Perfiles según objeto a contratar, se procederá a realizar constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la Subgerencia Administrativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano el cual realizará la consulta de estudios que estos son validos, y para la experiencia deberá ser verificada por el proceso de Gestión Contractual donde conste que los documentos aportados CUMPLEN con la capacidad jurídica del proceso de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y de acuerdo al Manual Interno de Contratación Resolución No. 312 de 2016, en su artículo 5.4 contratación directa describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, **excepto los contratos de prestación de servicios profesionales**. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual. De acuerdo a lo anterior se debe realizar certificado de idoneidad y experiencia en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 203 de 2016, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el manual interno de contratación Resolución No. 312 de 2016, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que el profesional deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presente oferta.
- Que la oferta resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

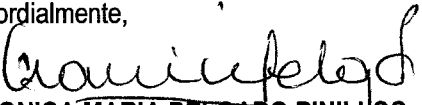
- d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y pte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	09 de enero de 2019 8:00 p.m hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	11 de enero de 2019 hasta las 04:00 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	11 de enero de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	11 de enero de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Compromiso de Registro Presupuestal.	11 de enero de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de un (1) día siguientes de la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.

Cordialmente,


MONICA MARIA DELGADO-PINILLOS
Gerente E.S.E.

Revisó Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica – Contrato Prestación de Servicios No. 007 de 2019 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.
--------------------------	--